



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025 – MPS/A.

Sihuas, 14 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0715-2025-MPS, de fecha 06 de febrero de 2025, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la **Junta Directiva del Comedor Popular "Los Pinos" Distrito de Chingalpo**, Informe Legal N° 059-2025-MPS-GAJ-CADV, del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0115-MPS/GDSySP, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 040-2025-MPS/GM. de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, de acuerdo al Art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111º, 112º y 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se establece que los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal; y que asimismo, en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73º, establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres del Vaso de Leche, Comedores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025 – MPS/A

Populares Autogestionarias, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales en base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como organizaciones sociales de base;

Que, el literal a) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 006-2016-MIDIS establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, señala como función del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otras, el establecer lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA;

Que, mediante el **Expediente N°00715-2025-MPS**, de fecha 06 de febrero de 2025, la Señora Mersi Liset Mejía Velásquez. Presidenta del comedor popular "Los Pinos" Distrito de Chingalpo – Provincia de Sihuas, presenta solicitud a la entidad y **solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor popular** por el periodo de dos años. Adjuntando el acta de elección de fecha 28 de octubre de 2024 y copia de Resolución N° 002-2025-MDCH/A;

Que, mediante **Informe N° 0115-2025-MPS/GDSySP**, de fecha 10 de febrero de 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Freddy Martínez Aramburu, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor popular "Los Pinos" reconocido por la Municipalidad Distrital de Chingalpo, con resolución de alcaldía N° 002-2025-MDCH/A de fecha 10 de enero del 2025;

Bajo este contexto, mediante **Informe Legal N°059-2025-MPS-GAJ-CADV** de fecha 11 de febrero 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos Alberto Díaz Vidal **OPINA**: "(...) **que resulta PROCEDENTE, el Reconocimiento de la junta directiva del comedor popular "Los Pinos" del Caserío de Chingalpo – Chingalpo, reconocido por la Municipalidad Distrital de Chingalpo en las modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria, por las consideraciones expuestas en el Capítulo III del presente informe en consecuencia RECOMIENDA emitir un acto resolutivo "Resolución de Alcaldía" (...)**;

Que, mediante **Informe N° 040-2025-MPS/GM**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita el Reconocimiento de la junta directiva del comedor popular "Los Pinos" Distrito de Chingalpo – Provincia de Sihuas mediante Acto Resolutivo "Resolución de Alcaldía"; para lo cual remite la documentación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas en la Ley 27972, Ley Organiza de Municipalidades, que señala: Las Municipalidades son entes responsables de administrar, organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones de bases de población el desarrollo económico y social de su jurisdicción y en ejercicio de atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6) de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la **Junta Directiva del Comedor Popular del Distrito de Chingalpo de la Provincia de Sihuas**, por un periodo de dos (2) años, a fin que se le reconozca como tal, considerado mediante acta extraordinaria llevada a cabo el 28 de octubre de 2024.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025 – MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROCLAMAR Y RECONOCER como Concejo Directivo del Comedor Popular "Los Pinos", Distrito de Chingalpo, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, según el cuadro que a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Vigencia de mandato
01	Mersi MEJIA VELASQUEZ	Presidenta	47836920	30/01/2025 Al 10/01/2027
02	Marcelina LAZARO DE BENIGNO	Vicepresidenta	33248011	
03	Miriam Juana CORDOVA DE LA CRUZ	Secretaria	70931149	
04	Yeni GRACIANO TANTAS	Tesorera	33248653	
05	Graciela VEGA PEREZ	Almacenera	33248588	
06	Grimaldina RAMOS ARANDA	Vocal 1	45403553	
07	Martina PONTE QUEZADA	Vocal 2	80483507	

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



C.c.
Archivo
Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos
Autoridad Proclamada



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.